

**CREA ÁREA DE SISTEMAS DE  
GESTIÓN Y RIESGOS EN EL SERVICIO  
DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 1 3 /**

**SANTIAGO, 13 JUN 2019**

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**VISTOS:** Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, de 13 de diciembre de 2000 del Ministerio General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en el artículo 7°, letra c), d) y v) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Resolución Exenta N° 202, de 6 de junio de 2016, que sistematiza estructura orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Resolución Exenta N° 286, de 28 de septiembre de 2017, que crea la Unidad de Gestión Estratégica y sus modificaciones, y lo establecido en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que corresponderá a los Jefes de Servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio; controlar y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne en tal calidad.

2. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 7o, letra d) de la Ley N° 19.477 Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Director Nacional del Servicio le corresponde la atribución de fijar y modificar la organización interna del Servicio, para cuyo efecto se podrán crear, suprimir y fusionar unidades, fijar su dependencia, asignarle funciones, y el personal necesario para cumplirlas.

3. Que, atendidos los desafíos estratégicos del Servicio orientados a modernizar la gestión institucional, promover la eficiencia y aumentar la satisfacción de los usuarios, se hace necesario implementar, mantener y mejorar sistemas de gestión que favorezcan el

desempeño de la organización, para lo cual se debe contar con el área especializada que cumpla con tales objetivos.

4. Qué la estructura actual de la Unidad de Gestión Estratégica, requiere de un área de apoyo especializada en el Sistema de Gestión y Riesgos, que le permita cumplir a cabalidad con sus objetivos y propósito.

## RESUELVO

1. **CRÉASE**, a contar del 1 de junio de 2019, el Área de Sistemas de Gestión y Riesgos, con dependencia de la Unidad de Gestión Estratégica de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. **DÉJASE**, establecido que la misión del Área de Sistemas de Gestión y Riesgos es prestar asesoría técnica especializada en materias de sistemas de gestión, dando apoyo permanente a la Alta Dirección, en las actividades de planificación, implementación, mantención y mejora de un Sistema Integrado de Gestión en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. **DETERMÍNESE**, a contar de esta fecha, que el objetivo y funciones de la referida Área de Sistemas de Gestión y Riesgos son las siguientes:

### OBJETIVO:

Asegurar y coordinar la eficaz implementación, funcionamiento, mantención y mejora de un Sistema Integrado de Gestión, con la finalidad de integrar los procesos que son comunes a los sistemas de gestión que coexisten en la Institución, así como aquellos que la Organización decida incorporar, con un enfoque basado en procesos, que promueva la mejora del desempeño del Servicio para el logro de los resultados planificados.

### FUNCIONES:

- a. Asesorar en la definición y comunicación de la política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y asegurar su revisión a intervalos planificados, coordinando las acciones que permitan integrar los procesos que son comunes a los sistemas de gestión que coexisten en la Institución.
- b. Planificar la correcta incorporación de nuevos sistemas, supervisando su correcta implementación.
- c. Actuar como secretaría técnica de las instancias organizacionales definidas para monitorear el desempeño del Sistema Integrado de Gestión en los cuales sea requerido.



- d. Proporcionar apoyo técnico y metodológico en materias de sistemas de gestión, a los centros de responsabilidad de la Institución que lo requieran.
- e. Coordinar los procesos de certificación a los cuales sea sometido el Sistema Integrado de Gestión.
- f. Determinar y establecer los procesos asociados a la creación y actualización de la información documentada de la Institución, así como de su control.
- g. Administrar los softwares que sean implementados para la eficacia del Sistema Integrado de Gestión.
- h. Realizar y coordinar acciones de comunicación internas y externas, así como actividades de capacitación en materias referidas al Sistema Integrado de Gestión.
- i. Elaborar los reportes que sean requeridos por tercera partes externas a la Institución, vinculadas a los sistemas que formen parte del Sistema Integrado de Gestión.
- j. Vincularse con terceras partes de origen externo relacionadas con las materias de interés del Sistema Integrado de Gestión.

4. El Sistema Integrado de Gestión se iniciará con la integración del Sistema de Calidad y el Sistema de Gestión de Riesgos.

5. En específico en el ámbito del Sistema de Gestión de la Calidad las tareas son las siguientes:

- a. Coordinar la implementación, funcionamiento, mantención y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, de manera que constituya un marco integral de gestión que se aplique respondiendo a los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001 vigente.
- b. Coordinar la realización de las auditorías internas para la revisión del Sistema de Gestión de Calidad.

6. En relación al Sistema de Gestión de Riesgo las tareas son las siguientes:

- a. Coordinar el eficaz diseño, implementación, seguimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Riesgo Institucional que permita contar con un marco de trabajo estructurado articulando las fases de identificación, análisis y valoración de riesgos, para luego establecer las estrategias de tratamiento, seguimiento y revisión.
- b. Asesorar a la alta dirección en la definición del alcance, contexto y criterios requeridos para la gestión de riesgos institucionales.

- c. Coordinar la integración de los modelos o sistemas de gestión que contribuyan a los objetivos del proceso de gestión de riesgo, tales como, Ciberseguridad, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Integridad, y otros que sean aplicables al Servicio.

7. Para la consecución de sus objetivos y ejecución de sus funciones, el ámbito de acción del Área de Sistemas de Gestión y Riesgos comprende la totalidad del Servicio. Todas la jefaturas y funcionarios(as) deberán prestar la colaboración necesaria, cuando le sea solicitada por esta Unidad.

8. Los responsables de modelos o sistemas de gestión implementados y mantenidos en el Servicio, deberán realizar las acciones necesarias para incorporarlos al Sistema Integrado de Gestión, asegurando su coexistencia con los otros modelos.

9. Los gastos que se deriven de la implementación del Área de Sistemas de Gestión y Riesgos, se imputarán al ítem correspondiente del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

  
  
**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

  
**JORGE NÚÑEZ SILVA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

  
JEG/FCU/IPS DIRECCION JURIDICA  
Distribución

- La indicada
- Subdirecciones (4)
- Direcciones Regionales (15)
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Archivo General
- Unidad de Gabinete
- Unidad de Comunicaciones Corporativas
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
- Unidad Gestión Estratégica
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Unidad Control de Riesgo y Seguridad